

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Fernando Maura Barandiarán, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita al Gobierno **respuesta por escrito sobre el grado de cumplimiento de la Ley de la Acción y del Servicio Exterior en lo que respecta al personal del Servicio Exterior.**

Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según recoge la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado en su artículo 44(6), el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación *“facilitará a cada Embajador una carta de instrucciones, en la que se recojan las directrices del Gobierno, fines y objetivos de la Política Exterior hacia el Estado u organización internacional de acreditación, así como los fines, objetivos y directrices de la Acción Exterior del Estado, de conformidad con la Estrategia de Acción Exterior y la información que al respecto se recabe de los Departamentos, Comunidades Autónomas y organismos de ellos dependientes”*. Por tanto, los Embajadores reciben una carta que recoge expresamente cuál debe ser su cometido para su mandato.

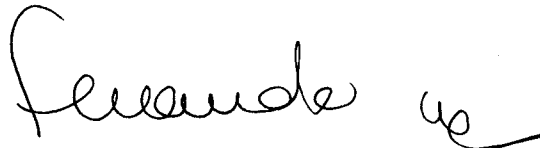
Asimismo, el Capítulo III de la citada ley recoge el estatus que deben tener los trabajadores del personal del servicio exterior de la Administración General del Estado. En su artículo 54, la Ley recoge que *“el personal de la Administración del Estado tendrá la consideración de personal del Servicio Exterior durante el periodo de tiempo en que estén destinados y ocupen un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de las Misiones Diplomáticas, Consulados, Representaciones permanentes o Representaciones”*. Estos profesionales organizaron unas movilizaciones y huelgas en octubre de 2017 para reivindicar subidas de sueldos tras la congelación de los mismos que sufrieron tras el inicio de la crisis económica y financiera en 2008.

Las reivindicaciones se basaban en que, en algunos casos, el aumento del coste de vida en los países de destino dejaba el sueldo percibido por el personal del Servicio Exterior por debajo del salario mínimo nacional, como ocurría en países como Suecia, Canadá o Australia. Además, reivindicaban la armonización de sueldos por categorías profesionales y por zonas geográficas. Como respuesta a esta protesta, el Gobierno decidió crear una comisión *ad hoc* para estudiar esa armonización.

Teniendo esto en cuenta, el diputado que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1. ¿Se está dando cumplimiento al artículo 44(6) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado con la entrega de cartas de instrucciones a los Embajadores de España en el exterior?

2. ¿Qué mecanismo de rendición de cuentas tienen estos Embajadores respecto del cumplimiento de dichas instrucciones?
3. ¿Cuáles son las cifras de trabajadores que se encuentran actualmente trabajando en el Servicio Exterior, tanto funcionarios públicos como personal laboral?
4. ¿En qué estado se encuentra la comisión *ad hoc* que creó el Gobierno para estudiar la armonización de salarios del personal del Servicio Exterior?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno tomar alguna medida adicional para mejorar la situación laboral del personal del Servicio Exterior en cuanto a contrataciones, promociones y retribuciones?



Fernando Maura Barandiarán
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos